

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 508

Radicación	76-111-33-33-001-2016-00094-00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandantes	Jhony Alberto Montes Jenifer Paola Giraldo Salazar jmontes_19@hotmail.com dagoberto2009@hotmail.com
Demandados	Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca juridicautdvcc@gmail.com utdvcc@hotmail.com pavimentos@pavcol.com Instituto Nacional de Vías "INVIAS" njudiciales@invias.gov.co ; notificacionesjudiciales@invias.gov.co Ministerio de Transporte notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co dtvalle@mintransporte.gov.co
Litisconsorte Necesario	Agencia Nacional de Infraestructura Vial -ANI- buzonjudicial@ani.gov.co ;
Llamado en Garantía	Allianz Seguros S.A notificacionesjudiciales@allianz.co QBE Seguros S.A notificaciones.co@zurich.com Sociedad Chubb Seguros Colombia S.A notificacioneslegales.co@chubb.com notificacionesjudicialescolombia@chubb.com Concesionario Lobo Guerrero Buga S.A.S gerencia@css-construtores.com wilson.torres@css-construtores.com Chubb Seguros Colombia S.A notificacioneslegales.co@chubb.com notificaciones@gha.com.co
Asunto	Fija Fecha Audiencia Inicial

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose surtido y vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas demandadas en sus contestaciones de la demanda, corresponde al Despacho convocar a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Lifesize.

Por lo anterior,

DISPONE:

1.- CONVOCAR a las partes, y a la señora Procuradora 60 Judicial I Administrativo de Cali, en su calidad de Agente del Ministerio Público designada ante éste Despacho, para que comparezcan a la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 180 del CPACA, para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

2.- Se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia a la audiencia sin justa causa, acarrea multa de dos (2) smlmv, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA.

3.- Requerir el aporte del acta de la sesión del Comité de Conciliación de las autoridades demandadas, en la que se señale la posición institucional que debe atender su representante legal dentro del presente asunto, necesaria para efectos de proceder a proponer fórmulas de arreglo, ante la posibilidad de conciliar. (Numeral 8º del Artículo 180 del CPACA).

4.- RECONOCER personería adjetiva al abogado DAGOBERTO BUENDÍA RAMÍREZ identificado con el número de cédula 16'745.628 y portador de la Tarjeta Profesional N°119.777. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.¹

5.- RECONOCER personería adjetiva al abogado FERNANDO ANDRÉS VALENCIA MESA identificado con el número de cédula 76'331.466 y portador de la Tarjeta Profesional N°173.060. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INÍAS", en la forma y términos del poder conferido.²

6.- RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN JOSÉ SALAZAR SANDOVAL identificado con el número de cédula 1'010.054.025 y portador de la Tarjeta Profesional N°393.226. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación de "ALLIANZ SEGUROS" la en la forma y términos del poder conferido.³

7.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada CAROLINA RIVERA PERDOMO identificada con el número de cédula 29'559.728 y portadora de la Tarjeta Profesional N°157.416. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación de UNIÓN TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA", en la forma y términos del poder conferido.⁴

8.- RECONOCER personería adjetiva al abogado NICOLÁS LOAIZA SEGURA identificado con el número de cédula 1'107.101.497 y portador de la Tarjeta Profesional N°325.294. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación de CHUBB SEGUROS", en la forma y términos del poder conferido.⁵

¹ SAMAI, Índice 0025

² SAMAI, Índice 0003; expediente digital One Drive, cdno ppl 2, folio 105

³ SAMAI, Índice 0007

⁴ SAMAI, Índice 0021

⁵ SAMAI, Índice 0045

9.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARÍA VICTORIA URIBE DUSSAN identificada con el número de cédula 52'047.190 y portadora de la Tarjeta Profesional N°86.544. del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación de "AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", en la forma y términos del poder conferido.⁶

10.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GERMÁN LEÓN CASTAÑEDA identificado con el número de cédula 10'173.129 y portador de la Tarjeta Profesional N°134.235 del C.S de la Judicatura, para que actúe en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en la forma y términos del poder conferido.⁷

NOTIFIQUESE

HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA
Juez

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

⁶ SAMAI, Índice 0023

⁷ SAMAI, Índice 0008